



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

RESOLUCIÓN

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM

Expediente: **POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.**

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO** a la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar** para la actuación denominada **“Reconstrucción del vial en el Parque Empresarial Ajimar”** (Fdcan 2026).

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se inferen de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los días 25 de febrero y 16 de mayo de 2025, con registros de entrada números 2025018818 y 2025038311, la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar** presentó la siguiente documentación a efectos de su valoración como actuación subvencionable dentro de las líneas estratégicas de subvención de esta Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía;

- Proyecto técnico denominado “Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar”, firmado por los Ingenieros Civiles D. Daniel B. Pérez Zúñiga (colegiado nº 17.826) y D. Alejandro Dámaso Navarro (colegiado nº 13.946), con un presupuesto base de licitación, incluido I.G.I.C., de 625.484,15 euros.
- Factura nº 2025-05, de fecha 21/02/2025, de honorarios profesionales en concepto de redacción del proyecto de ejecución “Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar”.

Segundo.- El Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2026 ha sido diseñado con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Gran Canaria, otorgando especial énfasis a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de carácter municipal. Con esta finalidad, se han asignado una serie de aplicaciones presupuestarias a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía para sufragar, mediante subvenciones a Ayuntamientos de la isla y entidades urbanísticas de conservación, la realización de inversiones en infraestructuras de polígonos industriales y zonas comerciales abiertas, actuando en sus accesos, iluminación, red de saneamientos, pavimentación, aparcamientos, mejora de viales, dotaciones, mejoras ambientales y paisajísticas, etc.

Tercero.- Dentro de este marco, con fecha 16 de enero de 2026 y número de registro de salida 2026001232 se le comunica a la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar, que en el Presupuesto del año 2026 del Servicio de Industria y Comercio de esta Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, consta una aplicación presupuestaria que contiene una subvención nominativa a su favor, por importe de 661.971,15 euros, para inversiones en áreas industriales, solicitándole para que presenten, a la mayor brevedad posible, toda la documentación correspondiente para su concesión, salvo el anteproyecto o memoria valorada que incluya la descripción suficientemente detallada de la actuación para la que se solicita subvención, toda vez que, con fecha 25 de febrero de 2025 y registro de entrada nº 2025018818, la citada Entidad presentó el proyecto denominado “Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar”.

Cuarto.- El día 16 de febrero de 2026, con registro de entrada número 2026011397, la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar, presentó la siguiente documentación para la redacción y ejecución del proyecto denominado **“Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar”**:

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	1/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

1. Solicitud de subvención suscrita por su Presidente, por un importe total de **661.971,15 euros, incluido I.G.I.C.**, señalando el objetivo que se persigue con la materialización de la actuación.
2. Escritura de elevación a público del Acuerdo de Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Ajimar, en la que se incorpora los Estatutos de la Entidad aprobados por el Ayuntamiento de Telde en sesión celebrada el 21/02/1997, entre cuyas funciones figura el mantenimiento de las obras de urbanización, viales, parques y jardines.
3. Documento acreditativo de la personalidad del representante de la Entidad (D.N.I.) y certificado emitido por el Secretario de la Entidad acreditativo de la representación suficiente del solicitante.
4. Documento acreditativo del número de Identificación Fiscal de la Entidad.
5. Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica y estatal, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, expedidos con fecha 3 de febrero de 2026 y con vigencia superior a tres meses.
6. Solicitud razonada de abono anticipado firmada por su Presidente con fecha 01-02-2026, manifestando carecer la Entidad de los recursos necesarios para hacer frente a la obra proyectada y que obtiene sus ingresos únicamente de las cuotas de los propietarios integrantes del mismo conforme a un presupuesto anual cuyo objetivo es hacer frente exclusivamente a los gastos corrientes anuales presupuestados, tales como la seguridad, limpieza, reparaciones, mantenimiento del sistema contraincendios, etc...por lo que es inasumible el pago de la ejecución de una obra por importe total de 661.971,15 euros.
7. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad con fecha 15-02-2026.
8. Certificado de titularidad de cuenta corriente destinataria de la subvención.
9. Tabla cumplimentada relativa a la planificación prevista para la redacción y ejecución de la actuación denominada "Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar", especificando las fechas previstas de:

Inicio de obra	Final de obra	Fecha último pago a terceros	Justificación subvención
01/04/2026	01/09/2026	01/10/2026	01/11/2026

Quinto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 24 de febrero de 2026, informa **FAVORABLE a la concesión de la subvención** solicitada por la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar**, con el siguiente tenor literal en su conclusión:"

CONCLUSIÓN

En relación con la solicitud de subvención presentada por el Ente Urbanístico de Conservación del Parque Empresarial Ajimar, para la redacción y ejecución del proyecto denominado: "**Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar**", entregada en RGE nº 11397, de fecha 16 de febrero de 2026, se expone lo siguiente:

- A. Puede ser objeto de subvención por parte de esta Consejería por cumplir con lo establecido en el plan de subvenciones 2026, dentro de la línea de potenciación de áreas industriales de la isla de Gran Canaria:**
- a. Se trata de acción en suelo Industrial, en polígono de muy alta relevancia insular, dimensión grande, localizado dentro de la subred Este dentro de la red de polígonos Industriales de Gran Canaria, establecida en el Plan Estratégico de Áreas Industriales de Gran Canaria (PEAI-GC).
 - b. Se trata de acciones de mejora de infraestructuras básicas con alto nivel de deterioro, acciones establecidas como necesaria dentro de las propuestas del citado PEAÍ.GC
- B. Cumple con la estrategia de subvenciones de esta Consejería, dado que se trata de una acción que sigue los parámetros del Plan Estratégico de Áreas Industriales elaborado por esta Consejería.**

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	2/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	2/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

- C. Cumple con las normas que regulan las condiciones del expediente de subvención y con la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normas que la desarrollan.
- D. La propuesta específica se considera alineada con las diversas necesidades estratégicas de la zona, con el fin de llevar a cabo una planificación consensuada con los distintos agentes, basada en un análisis conjunto que plantee soluciones globales, ejecutables por fases y priorizadas en función de las necesidades y los recursos disponibles.

A la vista de lo expuesto, se emite informe técnico favorable a la concesión de la subvención nominativa solicitada por la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial de Ajimar para la actuación "Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial de Ajimar", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 625.484,15 euros, I.G.I.C. (7%) incluido.

Por lo tanto, la subvención nominativa solicitada por la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial de Ajimar, puede ser concedida por esta Consejería.

Se deberá aportar previo a la licitación del proyecto:

1. Aprobación del proyecto por el órgano competente."

Sexto.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 25 de febrero de 2026, propone conceder a la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar, con NIF G35398569, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de 661.971,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/780000226 "Entidad Urbanística Conserv. AJIMAR, Inversiones áreas industriales. FDCAN", para la actuación consistente en la redacción y ejecución del proyecto denominado "Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar".

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable A número 102026000009729, de fecha 26 de febrero de 2026, por importe de 661.971,15 euros, para la actuación denominada "Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar".

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2026. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
08280/422/780000226	Entidad Urbanística Conserv. AJIMAR, Inversiones áreas industriales. FDCAN	661.971,15 €

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	3/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	3/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la Base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y en el Título IV del RLGS (artículos 102 y 103), así como la Base 25ª.1 de la OGS, que dispone lo siguiente: "(...) aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS (...)".

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en los artículos 20 y 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme a los artículos 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS, en relación con la Base 33.6 de las Bases de Ejecución 2025 y la Base 20.2 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, habida cuenta de la solicitud de abono anticipado efectuada por el Ente de Conservación y visto la ausencia de suficiente liquidez manifestada por su Presidente, en escrito de fecha 01-02-2026, para financiar, si quiera transitoriamente, el proyecto objeto de subvención, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

De conformidad con el artículo 34.5 LGS y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. Este Ente de Conservación se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones, respecto a la Hacienda estatal y autonómica, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, obrando en el expediente los certificados acreditativos vigentes.

Noveno.- Régimen de garantías. En aplicación del artículo 42.1 del RGS, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

Décimo.- Justificación de la no-ayuda de Estado. Esta subvención nominativa tiene por objeto la reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar mediante la reparación del tramo situado más al sur de la calle El Chip, situada en el lado mar del Parque Empresarial, al presentar este una patología de hundimiento de calzada y acera, relacionada con el fallo de los elementos que componen los rellenos subyacentes, la explanada granular y el propio paquete de firme de calzada, por lo tanto, no debe clasificarse como Ayuda de Estado, definida en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, porque la financiación se dirige a una actividad no económica (la provisión y gestión de infraestructura de interés general), que forma parte de la competencia de este Cabildo Insular relativa al fomento del desarrollo económico insular, en la medida en que con esta

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	4/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

reconstrucción de vial se mejorará la accesibilidad y seguridad de los usuarios del Parque Empresarial, y, con ello, el fomento de la sostenibilidad y competitividad general del parque empresarial, beneficiando a todas las empresas instaladas en el polígono y no a una empresa en particular, y sin que el Ente de Conservación explote comercialmente la infraestructura mejorada.

Undécimo.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar**, con NIF G35398569, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **661.971,15 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/780000226 "Entidad Urbanística Conserv. AJIMAR, Inversiones áreas industriales. FDCAN", para la actuación consistente en la redacción y ejecución del proyecto denominado **"Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar"**.

La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar**, presente la **aceptación de la subvención** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de subvención consistente en la redacción y ejecución del proyecto denominado **"Reconstrucción de vial en el Parque Empresarial Ajimar"**, que hayan sido **PAGADOS** entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de diciembre de 2026 (ambos inclusive), conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados en áreas industriales, que se encuentren entre los siguientes:

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que sin embargo son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el día 1 de enero de 2027. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, el

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	5/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico, la siguiente documentación **COMPLETA Y ORDENADA** conforme se indica a continuación:

3.1. ANEXO II conforme al modelo adjunto: MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3.2. ANEXO III conforme al modelo adjunto: MEMORIA ECONÓMICA. Este anexo vendrá acompañado de:

- Las correspondientes facturas.
- Documentación bancaria acreditativa del pago de las facturas. No se admitirán pagos en efectivo.
- En caso de abonar facturas que contengan retenciones, se deberá acompañar también justificante del ingreso en la Agencia Tributaria de la retención practicada y adjuntarse la justificación del mismo (modelo 190, o bien modelo 111 del trimestre correspondiente y certificado en el que se haga constar que en dicho/s modelo/s 111 está incluida la retención practicada en las citadas facturas).

3.3. Licencia municipal o comunicación previa correspondiente, en su caso.

3.4. Certificaciones ordinarias de obra (carátula, relación valorada y resumen de la relación valorada) emitidas mensualmente, numeradas correlativamente, firmadas por el Director Facultativo de la obra, el contratista y el representante la entidad de conservación.

3.5. Certificación final de obra, firmada por el Director Facultativo de la obra, el contratista y el representante la entidad de conservación.

3.6 Acta de recepción de la obra objeto de subvención, firmada por el Director Facultativo de la obra, el contratista y el representante la entidad de conservación.

3.7. Certificado final de la dirección de obra firmada por el Director Facultativo de la obra, con visado correspondiente, en su caso, acompañada de memoria de fin de obra y de los documentos técnicos necesarios que definan la obra finalmente ejecutada, así como su correspondencia con el proyecto y normativa legal de aplicación, incluidos planos.

3.8. Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

- Ofertas solicitadas y recibidas, señalando cuál ha sido la oferta adjudicataria: deberán presentarse un mínimo de 3 ofertas en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, se deberá presentar memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)" con el fin de eludir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

- Nombramiento del Director de la Obra.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Foto del cartel de obra, con los datos de publicidad correspondientes.
- En caso de tramitación de un modificado de contrato u obras complementarias: documentación correspondiente.
- Contrato formalizado, así como restante documentación que obre en el expediente del contrato.

3.9. Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de **PUBLICIDAD** de la financiación pública recibida.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, material de difusión, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	6/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará a la Entidad de Conservación:



5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

- 1.- Presentar, con carácter previo a la licitación, la aprobación del proyecto por el órgano competente, una vez emitido informe favorable por este Servicio de Industria y Comercio.
- 2.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, o en las que, en su caso, se autoricen por el Servicio de Industria y Comercio.
- 3.- Cumplir con las obligaciones de publicidad indicadas en la presente.
- 4.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, en la forma y plazos señalados en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- 6.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.
- 7.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
- 8.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS.

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	7/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

principal y los intereses de demora correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ente beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización expresa y previa al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas NORMAS Y PLAZOS requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

SEGUNDO.- Notificar la concesión de subvención a la **Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Ajimar**.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2 de diciembre de 2024)

DOY FE
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	8/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

ANEXO I. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN
“ ”

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:	
D.N.I. nº:	Cargo desempeñado en el Ente de Conservación:		
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):			
Municipio:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Fax:	Correo electrónico:		

En nombre y representación de

Nombre del Ente de Conservación:
C.I.F. nº:

2. EXPONE

Que siendo esta entidad beneficiaria de subvención, por importe de _____ euros, en la Resolución nº _____, de fecha _____, de concesión de subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación “_____”.

3. MANIFIESTA

1. Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención.
2. AUTORIZO a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria a obtener los certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social por vía telemática, en caso de ser necesario.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

El/La solicitante,
(Firma electrónica)

Fdo: _____

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==		Fecha	09/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía				
	Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D		Página	9/13	

Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	9/13	





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que se ha cumplido con los siguientes extremos:

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa correspondiente.
- Que dicha actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en el acto de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en el mismo, cumpliendo el destino al fin para el que se concedió la subvención.
- Que el coste real de la actuación ha ascendido a un importe total de _____ euros.
- Que la financiación para la ejecución de la presente actuación ha procedido de _____.
- Que se ha cumplido con lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202_

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

(Firma electrónica)

SELLO DE LA ENTIDAD

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	11/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	11/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

ANEXO III: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	
Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la entidad:
N.I.F. nº:
En calidad de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación al Proyecto " _____ ", corresponden a gastos estrictamente necesarios para la realización de dicha actuación, que ha sido objeto de subvención, por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución _____, de fecha _____ es el que se detalla a continuación:

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	12/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	12/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/2327
Fecha: 09/03/2026

Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE		CONCEPTO DE LA FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA: nombre y CIF	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
		SIN IGIC	CON IGIC				
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la exactitud, veracidad y la regularidad de los datos contenidos en este impreso y en toda la documentación justificativa presentada, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido con las condiciones impuestas. Esta documentación citada se encuentra disponible en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por D/Dª _____, con D.N.I. _____, en _____, a ____de _____ de 202__.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ftIpB5RycidFvGN40Ta08A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ftIpB5RycidFvGN40Ta08A%3D%3D	Página	13/13



Código Seguro De Verificación	20d+FJicgj4ve4Rwpfbqkw==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20d%2BFJicgj4ve4Rwpfbqkw%3D%3D	Página	13/13

